



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

FECHA Chachapoyas, 16 julio de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"
Actividad Operativa	Componente 04: Conocimiento de herramientas de Gestión empresarial, comercial y valor agregado Actividad 4.10: Promoción de eventos comerciales - realización y/o participación en ferias Equipos y Bienes Duraderos Equipos y/o bienes duraderos para incentivos en participación.
Meta Presupuestaria	04
CCMN	154
Descripción del CCMN	Bienes y servicios del Proyecto con CUI 2479635.
Denominación de la contratación	Adquisición de diez (10) alambres de acero con púas 1.5 mm x 125 mm de distanciamiento entre púas x 200m para incentivos en la participación en ferias, en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635.

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente adquisición tiene por finalidad dotar de diez (10) unidades de alambre de acero con púas de 1.5 mm, con 125 mm de distanciamiento entre púas y 200 m de longitud por unidad, destinadas a ser otorgadas como incentivos a productores destacados que demuestren avances tecnológicos y fitosanitarios en el cultivo de papa, en el marco del desarrollo del Evento Agropecuario que se realizará en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026.

La adquisición se encuentra comprendida dentro de las acciones previstas en la Actividad 4.10: "Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias", correspondiente al Componente 04: "Conocimiento de herramientas de gestión empresarial, comercial y valor agregado", del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya, de las Provincias de Chachapoyas y Luya, del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635.

La adquisición de los bienes permitirá fortalecer las acciones de promoción y participación en espacios comerciales y agropecuarios, mediante la entrega de incentivos orientados a fomentar la participación de los productores, reconocer la adopción de mejoras tecnológicas y fitosanitarias y contribuir al adecuado desarrollo del evento.

Asimismo, permitirá contribuir al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales establecidas para la actividad operativa, fortaleciendo las acciones orientadas a la promoción comercial, difusión de resultados y generación de espacios de articulación vinculados a la cadena productiva de papa, en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Entidad.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya, de las Provincias de Chachapoyas y Luya, del Departamento de Amazonas", con CUI N.° 2479635, contempla la ejecución de actividades orientadas



al fortalecimiento de las capacidades productivas, comerciales y organizacionales de los productores vinculados a la cadena productiva de papa.

Dentro del Componente 04: "Conocimiento de herramientas de gestión empresarial, comercial y valor agregado", se encuentra prevista la Actividad 4.10: "Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias", mediante la cual se promueve la participación de los productores en espacios de exposición, intercambio de experiencias, articulación comercial y difusión de los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto.

En ese contexto, se ha previsto la participación del Proyecto en el Evento Agropecuario que se desarrollará en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026, para lo cual resulta necesario contar con bienes destinados a ser otorgados como incentivos a productores destacados que participen en las actividades programadas.

Por lo expuesto, el área usuaria ha determinado la necesidad de adquirir diez (10) unidades de alambre de acero con púas de 1.5 mm, con 125 mm de distanciamiento entre púas y 200 m de longitud por unidad, a fin de disponer de incentivos que contribuyan a promover la participación de los productores, reconocer su desempeño y fortalecer las acciones previstas en la actividad operativa.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir diez (10) unidades de alambre de acero con púas de 1.5 mm, con 125 mm de distanciamiento entre púas y 200 m de longitud por unidad, destinadas a ser otorgadas como incentivos en la participación de productores en el Evento Agropecuario que se realizará en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026, en el marco de la Actividad 4.10: "Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias", del Proyecto con CUI N.º 2479635.

Objetivos Específicos:

- Contar oportunamente con bienes que cumplan las características técnicas y condiciones de calidad establecidas en las presentes especificaciones técnicas.
- Disponer de incentivos que permitan reconocer y fomentar la participación de productores destacados vinculados a la cadena productiva de papa en las actividades programadas durante el Evento Agropecuario.
- Contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción, articulación y participación de los productores en espacios comerciales y agropecuarios.
- Coadyuvar al cumplimiento de las metas físicas y presupuestales previstas en la Actividad 4.10 del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2479635.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La adquisición de diez (10) unidades de alambre de acero con púas se justifica por la necesidad de contar con bienes que serán otorgados como incentivos a productores destacados que participen en el Evento Agropecuario que se realizará en la ciudad de Chachapoyas los días 06, 07, 08 y 09 de agosto de 2026.

Estos bienes constituyen incentivos de utilidad práctica para los productores, debido a que pueden ser empleados en la delimitación, protección y seguridad de sus parcelas y unidades productivas, contribuyendo a prevenir el ingreso de animales y otros factores que puedan ocasionar daños en los cultivos.

La entrega de estos incentivos permitirá fomentar la participación de los productores vinculados a la cadena productiva de papa, reconocer su desempeño y promover la adopción de prácticas orientadas al mejoramiento y protección de sus áreas de producción.

En ese sentido, la contratación resulta necesaria para el cumplimiento de las acciones programadas en la Actividad 4.10: "Promoción de eventos comerciales – realización y/o participación en ferias",





correspondiente al Componente 04 del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2479635, así como para contribuir al cumplimiento de sus metas físicas y presupuestales.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Alambre de acero con púas 1.5 mm x 125 mm de distanciamiento entre púas x 200m	10	Unidad

5.2 Características técnicas (obligatorio)

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas mínimas
1	Alambre de acero con púas 1.5 mm x 125 mm de distanciamiento entre púas x 200m	Unidad	10	- Tipo de producto: Alambre de púas. - Material: Acero resistente. - Diámetro nominal: 1.5 mm. - Longitud: 200 m por unidad. - Distanciamiento entre púas: 11-13 cm - Color o acabado: Plateado. - Peso por unidad: 8 kg como mínimo. - Tipo de torsión: Torsión alterna. - Galvanizado: Triple galvanizado o de características equivalentes que garantice resistencia a la corrosión. - Uso: Para la instalación de cercos agrícolas, ganaderos y protección de unidades productivas. - Presentación: Cada unidad deberá entregarse enrollada, formando un rollo de 200 m, debidamente asegurado para su manipulación y transporte.

5.3 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Cada unidad de alambre de acero con púas deberá entregarse enrollada y debidamente asegurada, de manera que se evite su desenrollado, deformación, deterioro o cualquier riesgo durante su manipulación, transporte y almacenamiento.

El embalaje deberá ser resistente y adecuado a la naturaleza del bien, protegiendo las puntas y bordes expuestos para reducir el riesgo de accidentes durante su traslado y recepción.

Cada unidad deberá contar con una etiqueta o rótulo legible que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o descripción del producto.
- Longitud del alambre.
- Diámetro nominal.





- Distanciamiento entre púas.
- Peso por unidad.
- Nombre o identificación del fabricante o proveedor.
- País de origen, cuando corresponda.
- Recomendaciones básicas de manipulación y seguridad.

5.4 Transporte (de corresponder)

El transporte de los bienes será de responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar que las diez (10) unidades de alambre de acero con púas sean trasladadas en condiciones adecuadas de seguridad, protección e integridad hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad.

Durante el transporte, los bienes deberán permanecer correctamente asegurados, evitando desplazamientos, golpes, deformaciones, exposición innecesaria a la humedad o cualquier otra condición que pueda afectar sus características técnicas y funcionales.

El proveedor será responsable de los daños, pérdidas o deterioros que se produzcan durante el traslado, debiendo reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que no se encuentren en condiciones óptimas al momento de la recepción.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 000.00 [Mil y 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [alambres de acero y/o alambres galvanizados y/o alambres de púas]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N°

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

7.2 Plazo: El plazo de entrega es de 5 (cinco) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.

7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

8.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Prevía recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/La proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/La proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/La





proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.





h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.7. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.8. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de





acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR